ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 102 /2013.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG.FRANCISCO JAVIER GALIANO MORAN**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Cuarto Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **PROMEC S.R.L.**, con R.U.C. Nº **80001945-8**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales de la presente Adenda en la casa de la calle Europa Nº 2373 c/ Avda. General Santos de esta Capital, representada en este Acto por el **LIC. MARIO ROBERTO PEDROZO VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.258.090, Representante Legal de la citada empresa, convienen en celebrar la presente Adenda, y de acuerdo al Acta de Reunión del Directorio de la Compañía Nº 36 de fecha 26 de agosto de 2013, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 102/2013, que estará sujeta a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 05 de julio de 2013, entre **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 102/2013**, para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y/O REMOTO DE BASE DE DATOS INFORMIX EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO"** , en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2013 – PAC ID Nº 232362/2013.-

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto modificar las Cláusulas Quinta: PLAZO DEL SERVICIO y Séptima: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO, y ajustar el Monto Máximo Adjudicado que es de **Gs. 211.857.054.- (GUARANÍES DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO.-)** y la Cantidad Máxima Anual Adjudicada es de **180 HORAS** para el Ítem 2 de las enunciadas cláusulas del Contrato Nº 102/2013, conforme a la Nota de Reparo DNCP Nº 21339/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y por tanto, quedando establecidas como siguen:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios de Soporte Técnico Presencial y Remoto de la Base de Datos INFORMIX, objeto del presente Contrato, en el lugar señalado por la misma, conforme al Plan de Entrega y Cumplimiento aprobado, el cual será de ejecución mensual por el término de 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad Mínima Anual de horas	Cantidad Máxima Anual de horas
1	81111805-002	Servicio de Soporte Técnico Presencial por 12 meses	24	42
2	81111805-002	Servicio de Soporte Técnico Remoto por 12 meses	120	180

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.-

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio contratado determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto máximo de **Gs. 211.857.054.- (GUARANÍES DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO.-)**, con I.V.A. incluido; cuyo monto es nominal, y un monto mínimo de **Gs. 131.149.608.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO.-)**, con I.V.A. incluido; y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONVOCANTE, será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal contractual, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima Anual horas	Cantidad máxima Anual horas	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	81111805-002	Servicio de Soporte Técnico Presencial	N/A	Uruguaya	Hora	24	42	2.522.107	60.530.568	105.928.494
2	81111805-002	Servicio de Soporte Técnico Remoto	N/A	Uruguaya	Hora	120	**180**	588.492	70.619.040	**105.928.560**
							Precio Total Gs		**131.149.608**	**211.857.054**

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 102/2013, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 102/2013, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil trece.-

LIC. MARIO ROBERTO PEDROZO VILLALBA
Representante Legal
PROMEC S.R.L.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORAN
Presidente del Directorio
COPACO S.A.